



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

HP-TE-04967-2019

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2019-MPSM.

Tarapoto, 27 de Marzo de 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día Martes, 26 de marzo de 2019, se trató respecto al INFORME 032-2019-GM: Donación de Computo a favor de la Policía Nacional del Perú – Tarapoto. No sé si recuerden que en la sesión pasada ellos habrían pedido sesión en uso, pero hay un acuerdo de Concejo que debíamos comunicarnos con ellos para cambiar por donación esta adjuntado el informe de presupuesto que nuestros recursos son limitados; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día martes 26 de Marzo del año 2019, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes, Leonardo Hidalgo Vigil, se admitió a debate la Mancomunidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el INFORME 032-2019-GM: Donación de Computo a favor de la Policía Nacional del Perú – Tarapoto. Asimismo se adjunta el Informe N° 95-2019-GPP/MPSM, referente a la opinión técnica relacionada a la solicitud de donación de un equipo de cómputo e impresora a la Policía Nacional, en la que comunica la disponibilidad presupuestal.

Que, conforme al Art. 9°. inciso 25 y 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal está facultado para donar bienes de su propiedad a favor de entidades públicas y/o sin fines de lucro, correspondiendo al Concejo Municipal; su aprobación.

Que, asimismo, teniendo en cuenta los artículos 67° y 68° respectivamente de la precitada Ley, el Acuerdo Municipal que aprueba la donación, deberá establecer de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el martes 26 de marzo de 2019, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. – APROBAR, la donación de un equipo básico de cómputo e impresora a favor de la Policía Nacional del Perú – Tarapoto, para la Oficina de Procesamiento de Papeletas (PIT), para el buen desempeño de la labor policial.

Artículo 2°. – ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía, dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

C.c.
Archivo.